ACTA DE SUSPENSION
Acta Nro. 03

TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE SUMINISTRO
CONTRATISTA	ACUATECNICA FERNANDO FACCINI Y CIA SAS
NIT	860.008.495-9
REPRESENTANTE LEGAL	FRANCISCO FELIPE FACCINI ROBLEDO C.C. 79.947.756 de Bogotá
OBJETO:	"CONTRATO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TRES PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LAS VEREDAS BUENOS AIRES SECTOR LOS PINOS Y AURORA ALTA PARA UN CAUDAL DE 2 LPS CADA UNA, IGUALMENTE PARA LA VEREDA SALITRE ALTO PARA UN CAUDAL DE 0.3 LPS., VEREDAS DEL MUNICIPIO DE LA CALERA, CUNDINAMARCA"
PLAZO DE EJECUCIÓN:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ HASTA EL 27 DE MARZO DE 2024, TÉRMINO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO ESTABLECIDA EN LA PLATAFORMA SECOP II, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.
VALOR DEL CONTRATO	DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 241.000.000)
PLAZO DEL CONTRATO.	HASTA EL 27 DE MARZO DE 2024
MODIFICATORIO Nro.1 – PRORROGA 1	UN (01) MES
FECHA DE TERMINACION	27 DE ABRIL DEL 2024
MODIFICATORIO Nro.2 – PRORROGA 2	UN (01) MES
FECHA DE TERMINACION	27 DE MAYO DEL 2024
FECHA DE SUSPENSION No.01	27 DE MAYO DEL 2024
PLAZO DE SUSPENSION	UN (1) MES
FECHA DE REINICIO	27 DE JUNIO DEL 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	27 DE JUNIO DEL 2024
MODIFICATORIO Nro. 3 – PRORROGA 3	UN (01) MES Y TRECE (13) DIAS
MODIFICATORIO Nro. 4 – PRORROGA 4	DOS (2) MESES
FECHA DE TERMINACIÓN	9 DE OCTUBRE DE 2024
MODIFICATORIO SUSPENSION No. 02	UN (1) MES Y VEINTE (20) DIAS
FECHA DE LA SUSPENSION	9 DE OCTUBRE DE 2024
NUEVA FECHA DE REINICIO DE LA SUSPENSIÓN	28 DE NOVIEMBRE DE 2024
PRESENTE MODIFICATORIO PRORROGA 1 A LA SUSPENSION No. 02	DOS (2) MESES
FECHA DE LA PRORROGA 1	27 DE NOVIEMBRE DE 2024
NUEVA FECHA DE REINICIO DE LA SUSPENSIÓN	28 DE ENERO DE 2025

En la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CALERA "ESPUCAL" E.S.P.,** se reunieron: **SURAY ALMECIGA BRICEÑO**, mayor de edad, domiciliada y residente en el Municipio de La Calera - Cundinamarca, identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.071.164.410** expedida en La Calera, en su condición de Directora Comercial - Gerente (E) de la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CALERA ESPUCAL E.S.P.,** identificada con Nit. **800.005.151-9**, designada para ejercer el cargo mediante Decreto Nro. 082 de fecha 23 de agosto de 2024, prorrogado inicialmente mediante Decreto 090 de fecha 23 de septiembre de 2024 y prorrogado consecutivamente por Decreto No. 108 de fecha 26 de noviembre de 2024, emanado de la Alcaldía Municipal de La Calera y Acta de Posesión No. 086-2024 de fecha 26 de agosto de 2024, debidamente facultada para ordenar y dirigir la contratación, de conformidad con el Acuerdo de Junta Directiva No. 012 de 2008, en calidad de **CONTRATANTE,** por una parte, la empresa denominada **ACUATECNICA FERNANDO FACCINI Y CIA S.AS.,** identificado con **Nit. No: 860.008.495-9** Representada Legalmente por **FRANCISCO FELIPE FACCINI ROBLEDO** Identificado con **C.C. 79.947.756** de Bogotá, quién en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, y **JOHAN ESTEVEN RUEDA TORRES** en calidad de Supervisor del contrato, quienes hemos convenido celebrar la **PRORROGA No. 1 a la SUSPENSION Nro. 2** AL **CONTRATO DE SUMINISTRO Nro. 072/2023** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: con el objeto de dejar constancia de las circunstancias que conllevan a la PRORROGA 1 A LA SUSPENSION Nro. 2 del contrato Nro. 072-2023, las cuales son ajenas a la voluntad del contratista y de la Empresa y que impiden inequívocamente la continuación del desarrollo normal del objeto contractual, sustentadas en la siguiente descripción: **1)** Que, el pasado 27 de diciembre de 2023 se suscribió el contrato de suministro Nro. 072 de 2023 entre la empresa ACUATECNICA FERNANDO FACCINI Y CIA S.A.S. y la Empresa de Servicios Públicos de La Calera – ESPUCAL E.S.P. por la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 241.000.000)** incluidos todos los costos e impuestos directos e indirectos que correspondan y cuyo objeto es: **"CONTRATO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TRES PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LAS VEREDAS BUENOS AIRES SECTOR LOS PINOS Y AURORA ALTA PARA UN CAUDAL DE 2 LPS CADA UNA, IGUALMENTE PARA LA VEREDA SALITRE ALTO PARA UN CAUDAL DE 0.3 LPS., VEREDAS DEL MUNICIPIO DE LA CALERA, CUNDINAMARCA"** y fue suscrita acta de inicio en fecha 28 de diciembre del 2023, estableciéndose como fecha de terminación del contrato el día 27 de marzo de 2024. **2)** Que se han realizó cuatro (4) Modificatorios los cuales se encuentras descritos en el encabezado del presente. **3)** Que se presentó oficio 1551 de fecha 26 de noviembre del 2024 por parte de la supervisión junto con el formato de solicitud de modificación, a la gerencia (E), donde solicitó la suspensión del mencionado contrato por un término de dos (2) meses, basando su solicitud en los siguientes argumentos: *El 27 de diciembre de 2023 se suscribió con ACUATECNICA FERNANDO FACCINI Y CIA S.A.S. el "CONTRATO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TRES PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LAS VEREDAS BUENOS AIRES SECTOR LOS PINOS Y AURORA ALTA, CON UN CAUDAL DE 2 LPS CADA UNA, Y PARA LA VEREDA SALITRE ALTO CON UN CAUDAL DE 0.3 LPS, EN EL MUNICIPIO DE LA CALERA, CUNDINAMARCA". 1. Que Actualmente, el contrato se encuentra en ejecución. 2. Que a la fecha de la presente solicitud y de acuerdo con el objeto del Contrato de Suministro No 072 de 2023, se han instalado y entregado las PTAP correspondientes a las veredas Buenos Aires, sector Los Pinos, y Vereda La Aurora Alta. No obstante, para la instalación y puesta en marcha de la PTAP de la vereda el Salitre, se han presentado los siguientes inconvenientes: a. El presidente del acueducto ASOLAGOS, beneficiario de la PTAP a suministrar, no cumplió con los compromisos acordados con la familia Corral, propietarios del predio por el cual se debe transitar para realizar el suministro e instalación*

de la Planta de Tratamiento de Agua Potable MODUPACK. Debido a esto, la familia no permite el acceso para llevar a cabo la actividad. Según el cronograma de actividades establecidas por la Secretaría de Obras Públicas, el 21 de septiembre de 2024 el señor Jaime Ramírez debía iniciar la obra del punto de agua para la familia Corral y el fundido de la placa de concreto donde se iba a soportar la planta, pero dichos compromisos no se cumplieron. b. A la fecha no se ha logrado llegar a un acuerdo con la familia Corral ni con el presidente del acueducto ASOLAGOS y como consecuencia de ello fue necesario reconsiderar un cambio de ubicación para la instalación de la PTAP faltante en la Vereda El Salitre. De acuerdo con los inconvenientes presentados, ha resultado infructuosa la instalación y puesta en marcha de la Planta de Tratamiento de Agua Potable en la vereda El Salitre, encaminándonos a considerar el cambio de ubicación para la instalación de la PTAP faltante en la Vereda El Salitre. En este sentido la Secretaría de Planeación Municipal acordó mediante compromiso en acta suscrita el 19 de noviembre de 2024, gestionar otro posible predio donde pueda llevar a cabo la instalación de la Planta faltante. Por lo anteriormente expuesto se solicita amablemente que se realice la Prórroga No. 1 a la Suspensión No. 2 del Contrato de Suministro No 072 de 2023, por un período de DOS (2) meses, con nueva fecha de reactivación establecida para el día 28 de enero de 2025. Esta prórroga se justifica en que, hasta la fecha, la Oficina de Planeación se encuentra en trámite para gestionar el predio necesario para la instalación de la PTAP faltante de la Vereda El Salitre. ***4)*** Que mediante oficio 1552 de fecha 26 de noviembre del 2024 la Gerencia (E) solicita a la Dirección Administrativa realizar la PRORROGA 1 A LA SUSPENSION No. 2. **5)** Que, por lo antes expuesto, se considera necesario realizar la PRORROGA 1 A LA SUSPENSION No. 2; la cual queda consignada en las cláusulas que se pactan a continuación: **CLAUSULA PRIMERA. -OBJETO:** -**APLICAR LA CLAUSULA DÉCIMA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO Nro. 072 de 2023** cuyo objeto es: **"CONTRATO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TRES PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LAS VEREDAS BUENOS AIRES SECTOR LOS PINOS Y AURORA ALTA PARA UN CAUDAL DE 2 LPS CADA UNA, IGUALMENTE PARA LA VEREDA SALITRE ALTO PARA UN CAUDAL DE 0.3 LPS., VEREDAS DEL MUNICIPIO DE LA CALERA, CUNDINAMARCA".** de acuerdo con la parte motiva. **CLAUSULA SEGUNDA- SUSPENDER:** Suspender el plazo del contrato por **DOS (2) MESES** y su fecha de reinicio será el 28 de enero de 2025. **CLAUSULA TERCERA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato inicial no modificadas permanecen vigentes y su exigibilidad continúa. **CLAUSULA CUARTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** La presente modificación se considera perfeccionada con la suscripción de este por las partes y la ampliación y la aprobación de las garantías cuando corresponda.

PROYECTO: Zulma J. Venegas Cruz – Directora Administrativa
REVISO: Nicolas Alejandro Otero García – Asesor Jurídico Externo
APROBO: Suray Almeciga Briceño – Directora Comercial – Gerente (E)